

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 08, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 118-2008-R. Callao, Febrero 08, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 123841) recibida el 31 de enero de 2008, por cuyo intermedio el profesor Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal, comunica que hará uso de siete (07) días de vacaciones en el mes de febrero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 005-2008-R del 03 de enero de 2008, se ratificó como Jefe de la Oficina de Personal, al profesor Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008, reconociéndole los beneficios inherentes al cargo; funcionario que, mediante la solicitud del visto, solicita autorizar para hacer uso de vacaciones del 12 al 18 de febrero de 2008, siendo procedente encargar la citada Jefatura, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, al profesor **Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal** de la Universidad Nacional del Callao, siete (07) días de vacaciones, a partir del 12 al 18 de febrero de 2007.
- 2º **ENCARGAR**, al profesor, **Abog. LINO PEDRO GARCÍA FLORES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como **Jefe de la Oficina de Personal** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 al 18 de febrero de 2008,

mientras dure la ausencia del titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico administrativas.